ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° UAECD-LP-002 -2021

En Bogotá D.C., siendo las tres (3:00 p.m.) del día dos (02) de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso del proceso de selección UAECD-LP-02-2021, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital procede a dar inicio a la audiencia pública virtual tendiente a adjudicar el proceso antes mencionado, que tiene como fin de seleccionar al contratista que desarrolle el siguiente objeto: *Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por los que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal, contractual o convencional"*

A continuación, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica inicia la audiencia solicitando a los asistentes autorización para grabarla y deja constancia que atendiendo medidas señaladas por el Gobierno Nacional, de conformidad don el Decreto 457 del 22 de marzo de 20200, en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria y a la obligación legal de acatar las medidas de control sanitario establecidas por el Gobierno, las cuales continúan conforme vigentes según el Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 y la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021; se determinó que esta audiencia de adjudicación del proceso UAECD-LP-02-2021, se realice de manera no presencial, para lo cual el pliego de condiciones estableció las condiciones y previamente la Entidad a través de herramienta Teams convocó a los asistentes:

Acto seguido procede a indicar el orden del día que será el siguiente

1- Presentación de los asistentes
2- Exposición de los antecedentes del proceso
3- Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación de las propuestas publicado el 31 de agosto de 2021 y respuestas por parte de la entidad
4- Lectura del informe final de evaluación
5- Intervención del Ordenador del Gasto
6- Lectura del acto administrativo de adjudicación y de las cláusulas especiales
7- Cierre

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Por parte de la entidad

NOMBRE	CARGO
LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ	Gerencia de Gestión Corporativa - Delegado
HELVER ALBERTO GUZMÁN MARTÍNEZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica
ALBA YANETH SALAMANCA	Oficina Asesora Jurídica
VICTOR ALONSO TORRES POVEDA	Subgerente Administrativo y Financiero
MARTHA LUCIA HUERTAS MOLANO	Gerencia de Gestión Corporativa
ANA MARIA OSPINO ESCOBAR	Oficina Asesora Jurídica
ANA LUCIA GARCIA GUTIERREZ	Gerencia de Gestión Corporativa – comité evaluador
JOHAN MANUEL AGUIRRE	Subgerencia Administrativa y Financiera - Comité Evaluador
ELBA BEATRIZ NIETO BARRETO	Subgerencia Administrativa y Financiera - Comité Evaluador
ANGELA PATRICIA LOZANO USECHE	Subgerencia Administrativa y Financiera - Comité Evaluador
JOHANA MARCELA GALINDO LEGUIZAMON	Subgerencia Administrativa y Financiera - Comité Evaluador
OMAR SAUL PARRADO AGUDELO	Subgerencia Administrativa y Financiera - Comité Evaluador
FRANCISCO ESPITA LÓPEZ	Subgerencia Administrativa y Financiera - Comité Evaluador
CARLOS ERNESTO MUNERA CARRILLO	Subgerencia Administrativa y Financiera - Comité Evaluador

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Por parte de los proponentes:

No.	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
1	AMCOVIT LTDA	**NO SE PRESENTA**
2	AUTENTICA SEGURA	**NO SE PRESENTA**
3	UNION TEMPORAL A1-V CATASTRO 2021	**NO SE PRESENTA**
4	SURAMERICANA LTDA	LUZ RINCON C.C.52.823.677 de Bogotá ASISTENTE
5	VIPCOL LTDA	**NO SE PRESENTA**
6	SEGURIDAD LASER LTDA	OLGA LUCIA ALFARO JIMENEZ C.C. 39.788.232 APODERADA
7	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	**NO SE PRESENTA**
8	UNION TEMPORAL PA 2021	**NO SE PRESENTA**
9	ANDISEG	JEYMY PAOLA TOVAR 53.069.875 APODERADA
10	UT SEGURIDAD P&A	ADRIANA MILENA CARDONA SANTAMARIA C.C.38.601.725 ASISTENTE
11	UNION TEMPORAL SEGURIDAD SF 2021	**NO SE PRESENTA**
12	SEVIN LTDA	**NO SE PRESENTA**
13	UT VIGILANCIA CS	SANDRA LOPEZ GONZALEZ C.C.24.335.442 APODERADA
14	SERVICONFOR LTDA	JOHANA RAMIREZ GALVIS C.C. 52.889.969 ASISTENTE
15	UNIÓN TEMPORAL CATASTRO ZM	FABIO AMAYA AYALA C.C. 79.708.271 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
16	RONDACOL LTDA	**NO SE PRESENTA**
17	HELAM SEGURIDAD	WILSON ANDRES VELOZA C.C.1.010.012.672 APODERADO
18	ISVI LTDA	**NO SE PRESENTA**
19	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	JHON ALEXANDER OROZCO GARZON C.C. 1.024.597.328 APODERADO
20	COOVIAM CTA	SONIA CAROLINA GAMEZ C.C. 1.032.406.623 DE BOGOTA ASISTENTE
21	SOS LTDA	**NO SE PRESENTA**
22	ATEMPI LTDA	**NO SE PRESENTA**
23	UNION TEMPORAL ALIANZA C&R	**NO SE PRESENTA**
24	SEVICOL LTDA	**NO SE PRESENTA**
25	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	**NO SE PRESENTA**
26	UNION TEMPORAL CUSCOL 884	**NO SE PRESENTA**
27	MASTIN SEGURIDAD LTDA.	DIANA CAROLINA PANQUEVA RUGELES C.C. 1.014.218.880 APODERADA
28	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	**NO SE PRESENTA**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

29	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	**NO SE PRESENTA**
30	SECANCOL LTDA	AURA MARIA CASTILLO H. C.C. 52.423.022 APODERADA
31	SEGURIDAD ONCOR LTDA	**NO SE PRESENTA**
32	UNION TEMPORAL AINLAT	NATALIA ROBAYO FORERO C.C. 1.022.381.998 APODERADA
33	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	**NO SE PRESENTA**
34	UNIÓN TEMPORAL DETSER	DIEGO FERNANDO GALVAN MUÑOZ C.C.91.354.503 ASISTENTE
35	UNION TEMPORAL CATASTRO JT	**NO SE PRESENTA**
36	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	LUIS MARCIAL ROCHA TOLOZA C.C 1.098.720.098 APODERADO
37	COSERVIPP LTDA	**NO SE PRESENTA**
38	OLIMPO SEGURIDAD LTDA	GINA CAROLINA TOVAR CHALA C.C. 52.803.680 APODERADA
39	UT C-22	GINA PAOLA GUERRERO GARCIA C.C. 1.020.724.446 ASISTENTE
40	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS	**NO SE PRESENTA**
41	UT NAPDEC 2021	NILSON CASTELLANOS C.C.69.877.136 DE BOGOTA ASISTENTE
42	COVISUR DE COLOMBIA	PAULA ANDREA GAVIRIA MUÑOZ C.C.24.646.508 APODERADA
43	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	JUAN CARLOS VIASUS BENAVIDES C.C. 79.720.884 APODERADO
44	SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	**NO SE PRESENTA**
45	SEGURIDAD CENTRAL	MARISOL CALDERON CAMACHO C.C. 51.991.396 APODERADA
46	UT CIEN POR CIENTO & LIRA	**NO SE PRESENTA**
47	SEGURIDAD NUEVA ERA	**NO SE PRESENTA**
48	GCSI GRUPO COLOMBIANO Y SEGURIDAD INTEGRAL	SONIA STELLA PEREZ FIGUEROA C.C. 52.017.908 APODERADA
49	UT BC 2021	NICOLAS ECHEVARRIA BOLIVAR C.C. 1.023.954.201 APODERADO PAOLA ANDREA AMAYA GUERRERO C.C.52.655.698 APODERADA
50	UT MEGA METRO	EDNA ROCIO REINA ARIAS C.C. 1.012.372.034 APODERADA
51	UT PROGRESEMOS	**NO SE PRESENTA**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

52	SEPECOL LTDA	LILI JOHANA SANCHEZ MARTINEZ C.C. 52.977.401 APODERADA
53	PROTEVIS	**NO SE PRESENTA**
54	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA EN REORGANIZACION	KIMBERLY ALEJANDRA HERRERA MONTAÑEZ C.C.1.023.013.714 APODERADA
55	SEGURIDAD SUPERIOR	**NO SE PRESENTA**
56	HONOR SERVI CIOS DE SEGURIDAD LTDA	ANDRES FERNANDO URREA MORENO C.C. 80.207.531 APODERADO
57	AZIMUT	EDNA MARGARITA RAMIREZ MORENO C.C. 52.342.030 APODERADA
58	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	**NO SE PRESENTA**
59	UT ZIMA BUFFALO	**NO SE PRESENTA**
60	UT CAXAR – JIMFER	**NO SE PRESENTA**
61	SEGURIDAD EXITO	LILIANA MONTAÑA C.C 26.433.330 APODERADA

2. EXPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD-, requiere adelantar el proceso de contratación para seleccionar al contratista que desarrolle el siguiente objeto.: *"Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por los que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal, contractual o convencional."*.

De acuerdo con el análisis y estudio de mercado el presupuesto para la presente contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.940.419.523,oo).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día nueve (9) de julio de 2021, se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos contractuales del proceso de Licitación Pública n°. UAECD-LP-02-2021, los cuales fueron publicados a través del SECOP II.

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de licitación pública se ordenó mediante acto administrativo n°. 671 del 29 de julio de 2021, suscrito por el Ordenador del Gasto, el cual debe estar precedido de los estudios y documentos previos.

Durante el término previsto el pliego de condiciones y en la audiencia de asignación de riesgos, se recibieron observaciones por parte de los posibles oferentes las cuales fueron analizadas y atendidas por la UAECD en los

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

aspectos jurídicos, financieros y técnicos y las respuestas fueron publicadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Resultado de las observaciones la Entidad expidió las Adendas Numero 1 y 2 del 5 y 9 de agosto respectivamente

Llegada la fecha y hora para el cierre del proceso, esto es, el día 13 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m, se presentaron a través del aplicativo SECOP II los siguientes proponentes:

N°.	PROPONENTE
1	AMCOVIT LTDA
2	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA
3	UNION TEMPORAL A1-V CATASTRO 2021
4	SEGURIDAD SURAMERICA LTDA
5	VIPCOL LTDA – VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA
6	SEGURIDAD LASER LTDA
7	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA
8	UNIÓN TEMPORAL PA 2021
9	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA.
10	UT SEGURIDAD P&A
11	UNION TEMPORAL SEGURIDAD SF 2021
12	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA -SEVIN LTDA
13	UT VIGILANCIA CS
14	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVICONFORT LTDA
15	UNIÓN TEMPORAL CATASTRO ZM
16	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA - RONDACOL LTDA
17	HELAM SEGURIDAD LTDA.
18	ISVI LTDA
19	TORONTO DE COLOMBIA LTDA
20	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA CTA – COVIAM CTA
21	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S LTDA
22	SEGURIDAD ATEMPI LTDA
23	UNION TEMPORAL ALIANZA C&R
24	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA
25	SEGURIDAD DIGITAL LTDA
26	UNION TEMPORAL CUSCOL 884
27	MASTIN SEGURIDAD LTDA.
28	AVIZOR SEGURIDAD LTDA
29	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA
30	SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA -SENCACOL LTDA
32	SEGURIDAD ONCOR LTDA
32	UNION TEMPORAL AINLAT
33	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA
34	UNIÓN TEMPORAL DETSER
35	UNION TEMPORAL CATASTRO JT
36	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
37	COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA PORTILLA LTDA -COSERVIPP LTDA
38	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO LTDA
39	UNION TEMPORAL C-22
40	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA
41	UT NAPDEC 2021

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

42	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA – COVISUR LTDA
43	PROSEGUIR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
44	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA
45	SEGURIDAD CENTRAL LTDA
46	UT CIENPORCIENTO & LIRA 2021
47	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
48	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA
49	UNIÓN TEMPORAL BC 2021
50	UNIÓN TEMPORAL METRO MEGA
51	UNIÓN TEMPORAL PROGRESAMOS 2021-2022
52	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA – SEPECOL LTDA
53	PROTEVIS LIMITADA PRETECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION
54	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA
55	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
56	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD
57	COMPAÑÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA
58	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA
59	UNIÓN TEMPORAL ZUMA BUFFALO
60	UNION TEMPORAL UAECD -CAXAR JIMFER
61	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA

El día 13 de agosto de 2021, el director de la UAECD, designó el comité evaluador y revisor para la verificación y revisión de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y la evaluación respectiva.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso esto es, el día 19 de agosto de 2021 el informe de evaluación preliminar a través de la plataforma Secop II y el día día 23 de agosto se publicó un segundo informe de evaluación consolidado.

Dentro del plazo establecido en el cronograma se presentaron subsanaciones y observaciones al informe, las cuales fueron respondidas lo que generó un nuevo informe documentos que fueron publicados por el Comité Evaluador con fecha 31 de agosto de 2021.

Que dicho informe concluyó el rechazo de los siguientes siete (7) proponentes, así:

N°	PROPONENTES
8	UNIÓN TEMPORAL PA 2021
10	UT SEGURIDAD P&A
15	UNIÓN TEMPORAL CATASTRO ZM
18	ISVI LTDA
19	TORONTO DE COLOMBIA LTDA
31	SEGURIDAD ONCOR LTDA
60	UNION TEMPORAL UAECD -CAXAR JIMFER

Los demás aspectos del informe, son conocidos por los participantes, razón por la cual no se transcribirán en el presente documento.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 2021 Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

A. OBSERVACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL CATASTRO ZM

Se refiere al rechazo de su oferta con la justificación de que la oferta se presentó con precios artificialmente bajos y no se presentó la justificación correspondiente.

Solicita aceptar la justificación presentada a través del secop II y en la cual brindan las razones y motivos por los cuales no debe considerarse su oferta como artificialmente baja.

Solicita también se tenga en cuenta que se hizo el requerimiento a las 9:30 pm con plazo de respuesta a las 10 am del día siguiente sin dar tiempo suficiente y posterior a ese plazo, dimos la rpta con la explicación para que por favor sea revisada y se asignen los puntajes correspondientes.

B. OBSERVACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA TORONTO

Respecto de la no habilitación por no cumplimiento del valor de la póliza de RCE por uso indebido a armas de fuego.

La entidad solicitó aclaración de la póliza expedida por AXA COLPATRIA respecto de armas y precisa que el valor de la cobertura presentada si cumplía con los 400 smmlv requeridos.

Esta aclaración fue con anterioridad al cierre y no entiende razón para no habilitación ya que dicha póliza con su aclaratorio, cumple con solicitado numeral 8.6 y solicita tener en cuenta el subsane y se habilite y califique su propuesta.

C. OBSERVACIÓN DE LA UNION TEMPORAL AINLAT

Solicita se mantenga la evaluación realizada y solicita que respecto de la solicitud de la UT CATASTRO ZM se mantenga la consideración de que se requirió oportunamente y el proponente no respondió en el tiempo establecido y exalta entidad por la evaluación transparente realizada.

D. OBSERVACIÓN DE OLIMPO SEGURIDAD LTDA

Respeto de oferta de VIPCOL, la entidad no dio respuesta satisfactoria

El oferente VIPCOL no dio cumplimiento al numeral 8.5 del Pliego y la adenda, pues esencia de ese requisito era acreditar que el hecho de no tener sanciones se mantenía y esa empresa lo que hizo fue allegar una certificación de Quindio que no cumple con eigencia del pliego y debió allegar una certificación de Bogotá. Se presenta un radicado de fecha 10 agosto realizada en Quindío y no en la ciudad y/o domicilio donde se ejecutará el contrato.

La UT MEGAMETRO realizo la misma observación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

E. OBSERVACIÓN DE LA UT MEGA METRO

Observa respecto rechazo de consorcio ZM y está rechazando proponente en contra establecido Colombia compra de que sea tiempo prudencial.

Adicional a eso, indica a la entidad revisar la oferta de la UT ZM de forma completa y no solamente los medios tecnológicos sino que tiene servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y al revisar el valor ofertado "NO ES ARTIFICALMENTE BAJO".

Se soliciten todas las aclaraciones necesarias em cuanto a que la UT no tuvo tiempo suficiente para que atendieran ese requerimiento. No se agotaron pasos y no se dio oportunidad de que justifique su precio y se habilite ya que la entidad cometió error al rechazar sin derecho defensa.

F. OBSERVACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A - EN REORGANIZACION

Solicita no tener en cuenta aclaraciones de la UT CATASTRO ZM toda vez que no aclaró dentro del término establecido.

Mantener rechazo de SEGURIDAD ONCOR e ISVI LTDA toda vez que no aportaron formato evaluación económico correcto y también mantener el rechazo de la UNIÓN TEMPORAL PA 2021, la UT SEGURIDAD P&A y SEGURIDAD PRIVADA TORONTO por los aspectos evidenciados por la entidad.

Solicita habilitar a la UT CAXAR – JIMFER porque subsanó allegando renovación de horas extras requerida.

G. OBSERVACIÓN DE HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA

Comité no tiene en cuenta subsane de UT CAXAR -JIMFER del 31 agosto donde acredita resolución de horas extras y radicado de Min trabajo verificado Vs. Pagina de Min trabajo, siendo este requisito establecía pliego en relación con autorización horas extras y no sólo la resolución sino el radicado (prueba que está en vigencia mientras entidad se pronuncia de fondo)

Solicita desestimar observaciones presentadas por UT ZATASTRO ZM teniendo en cuenta que las mismas fueron enviadas posterior al plazo establecido para aclaraciones de los presuntos precios artificialmente bajos.

Aclara que Proponente VIPCOL Y MEGAMETRO sí acreditaron contrario a lo manifestado y solicita mantenga habilitación de estos proponentes.

H. OBSERVACIÓN DE SEGURIDAD ÉXITO

Solicita publicación de los valores ofertados y tenidos en cuenta para calificación de las propuestas. No se sabe valor que tuvo en cuenta la entidad y solicita acceso a esos precios

Solicita saber cómo se fijó la media.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Siendo las 4:44 pm el ordenador del gasto informa a los asistentes a la presente audiencia, que se suspenderá la realización de la misma, con el fin de que los miembros del Comité Evaluador puedan revisar las observaciones presentadas.

Siendo las 6:32 pm se reinicia la audiencia y se da lectura a las respuestas en el mismo orden en que fueron presentadas, así:

A. RESPUESTA - OBSERVACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL CATASTRO ZM

La UAECD no acepta la justificación del menor valor presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL CATASTRO ZM** por ser extemporánea y**,** toda vez que el requerimiento realizado por la entidad a través de mensaje público del día 30 de agosto de 2021, estableció como término para respuesta al mismo hasta las 10 a.m del día 31 de agosto de 2021. Adicionalmente el proponente, no se manifestó solicitando tiempo adicional y la respuesta se presentó hasta el día 02/09/2021 a las 11:15:08 AM

Por lo anterior, se dará aplicación a la causal de rechazo No. 11 y 17 contenida en el Capítulo 12. RECHAZO DE LA OFERTA, del Pliego de Condiciones, que establece:

> *"(…) 11. Cuando no se aporte los documentos necesarios exigidos en estos pliegos de condiciones o cuando solicitadas las aclaraciones por el comité evaluador no se entregue la información para efectos de habilitar la propuesta.*
> *17. Cuando el precio se considere artificialmente bajo. En caso de presentarse dicha situación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, donde se le dará oportunidad al proponente para explicar tal situación, si la explicación no es satisfactoria se procederá a su rechazo*

B. RESPUESTA - OBSERVACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA TORONTO

La UAECD no acepta la solicitud realizada por el proponente SEGURIDAD PRIVADA TORONTO de habilitar su propuesta, toda vez que considera que con la subsanación presentada en la cual allegó una modificación con Certificado No. 2 a la póliza de Responsabilidad Civil expedida por AXA COLPATRIA que cumple con exigencia del Numeral 8.5 del Pliego de Condiciones.

Al respecto, la UAECD pone de presente que la modificación acreditada, si bien es cierto contempla la inclusión de la cobertura por **uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada,** la misma no permite establecer el monto o cuantía asegurada, la cual debía ser de mínimo 400 smmlv.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
55	15	2253

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C.E. EMPRESAS DE VIGILANCIA

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
21	05	2021	MODIFICACION	2		FRANQUICIA BTA ORIENTE

TOMADOR	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	NIT	830.080.092-0
DIRECCIÓN	AV. CARRERA 68 N° 1- 25, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	7562800
ASEGURADO	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	NIT	830.080.092-0
DIRECCIÓN	AV. CARRERA 68 N° 1- 25, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	7562800
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	HORA	HASTA DÍA	MES	AÑO	HORA	NÚMERO DE DIAS
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MAXIMA DE PAGO	20	6	2021	20	05	2021	00:00	01	01	2022	00:00	226

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : TORONTO DE COLOMBIA LTDA NIT 830.080.092-0.
Dirección del Riesgo 1 : AV CRA 68 N 1 25 SUR, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA. - Modificación.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA P.L.O.	3,000,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1,000,000.00 PESOS		
GASTOS MEDICOS	900,000,000.00	300,000,000.00
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	1,200,000,000.00	600,000,000.00
Deducible: 20.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1,500,000.00 PESOS		
GASTOS DE DEFENSA	3,000,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1,000,000.00 PESOS		
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	900,000,000.00	300,000,000.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1,000,000.00 PESOS		
POSESIÓN DE ARMAS	3,000,000,000.00	
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	1,200,000,000.00	600,000,000.00
Deducible: 100,000,000.00 PESOS TODA Y CADA RECLAMACION		
R.C. CRUZADA	3,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1,000,000.00 PESOS		
R.C.E. CONTAMINACION	1,200,000,000.00	600,000,000.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1,000,000.00 PESOS		

FACTURA A NOMBRE DE: TORONTO DE COLOMBIA LTDA ,
FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********0.00
PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********0.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.2253

MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	NIT	830.080.092-0
DIRECCIÓN	AV. CARRERA 68 N° 1- 25, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	7562800
ASEGURADO	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	NIT	830.080.092-0
DIRECCIÓN	AV. CARRERA 68 N° 1- 25, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	7562800
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., DEJA CONSTANCIA QUE LA PÓLIZA CUBRE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

DEMÁS CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Por lo anterior, se mantiene el RECHAZO de la oferta presentada por **SEGURIDAD PRIVADA TORONTO.**

C. RESPUESTA - OBSERVACIÓN DE LA UNION TEMPORAL AINLAT

La UAECD no acepta la justificación del menor valor presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL CATASTRO ZM** por ser extemporánea y**,** toda vez que el requerimiento realizado por la entidad a través de mensaje público del día 30 de agosto de 2021, estableció como término para respuesta al mismo hasta las 10 a.m del día 31 de agosto de 2021. Adicionalmente el proponente, no se manifestó solicitando tiempo adicional y la respuesta se presentó hasta el día 02/09/2021 a las 11:15:08 AM

Por lo anterior, se dará aplicación a la causal de rechazo No. 11 y 17 contenida en el Capítulo 12. RECHAZO DE LA OFERTA, del Pliego de Condiciones, que establece:

"(…) 11. Cuando no se aporte los documentos necesarios exigidos en estos pliegos de condiciones o cuando solicitadas las aclaraciones por el comité evaluador no se entregue la información para efectos de habilitar la propuesta.
17. Cuando el precio se considere artificialmente bajo. En caso de presentarse dicha situación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, donde se le dará oportunidad al proponente para explicar tal situación, si la explicación no es satisfactoria se procederá a su rechazo

D. RESPUESTA - OBSERVACIÓN DE OLIMPO SEGURIDAD LTDA

La UAECD manifiesta en relación con la solicitud de **RECHAZAR** la propuesta presentada por la empresa VIPCOL LTDA por no dar cumplimiento al numeral 8.5 CETIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES del Pliego de Condiciones lo siguiente:

a. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 28 de julio de 2021, se establece como domicilio principal del proponente VIPCOL LTDA, la ciudad de Armenia – Quindio.

b. El Numeral 8.5. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES del pliego de condiciones, estableció lo siguiente:

"(…) El proponente deberá aportar la última certificación expedida por el Ministerio de Trabajo **o copia de la constancia de radicación**, *con la presentación del documento se entenderá que la situación se mantiene o certificación del representante legal que se entenderá bajo gravedad del juramento en donde conste que la empresa no ha sido sancionada por el Ministerio de Trabajo. El Representa Legal será el responsable de cualquier impresión frente a la misma (…)*

c. El oferente allegó copia del correo electrónico dirigido al Ministerio de Trabajo, territorial Bogotá de fecha 10 de agosto de 2021, acreditando en debida forma el requisito.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Gmail

Licitaciones . <licitaciones@vipcol.com>

Solicitud certificado de no reclamaciones, investigaciones o sanciones.
5 mensajes

Licitaciones . <licitaciones@vipcol.com> 10 de agosto de 2021, 7:48
Para: dtbogota@mintrabajo.gov.co

Buen dia,

De manera respetuosa solicito a través del archivo adjunto el respectivo certificado de no reclamaciones, investigaciones o sanciones; de antemano muchas gracias por su colaboración.

--

Atentamente,

DIANA LORENA MARIN MONTOYA.
Asesora Juridica.
VIPCOL LTDA.
VIPCOL
Grupo de Seguridad

Solicitud Certificado Min Trabajo BOGOTÁ.pdf
865K

Dirección Territorial De Bogota <dtbogota@mintrabajo.gov.co> 10 de agosto de 2021, 8:35
Para: "Licitaciones ." <licitaciones@vipcol.com>

Cordial saludo,

De acuerdo a su requerimiento le informo que, para solicitar la certificación de no existencia de reclamaciones, ni sanciones laborales, debe remitir la siguiente documentación

1. carta de solicitud
2. Certificado de Cámara de comercio de Bogotá NO mayor a 30 días.
3. Copia de cedula de representante legal

Atentamente,

Dirección Territorial Bogotá

De: Licitaciones . <licitaciones@vipcol.com>
Enviado: martes, 10 de agosto de 2021 7:48 a. m.
Para: Dirección Territorial De Bogota <dtbogota@mintrabajo.gov.co>
Asunto: Solicitud certificado de no reclamaciones, investigaciones o sanciones.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

[El texto citado está oculto]

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio del Trabajo. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entendemos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.

Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente pregúntese: "¿Necesito realmente una copia en papel?"

Licitaciones . <licitaciones@vipcol.com> 10 de agosto de 2021, 9:22
Para: Dirección Territorial De Bogota <dtbogota@mintrabajo.gov.co>

Buen dia,

De manera respetuosa remito información faltante para radicar solicitud referente a la petición del certificado de no existencia de reclamaciones, ni sanciones laborales, de antemano mil gracias.

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Cedula de Ciudadania.pdf
850K

Solicitud Certificado Min Trabajo BOGOTÁ.pdf
865K

Dirección Territorial De Bogota <dtbogota@mintrabajo.gov.co> 10 de agosto de 2021, 11:39
Para: "Licitaciones ." <licitaciones@vipcol.com>

Cordial saludo,

De acuerdo a su requerimiento le informo que, para solicitar la certificación de no existencia de reclamaciones, ni sanciones laborales, debe remitir la siguiente documentación

1. carta de solicitud
2. Certificado de Cámara de comercio de Bogotá NO mayor a 30 días.
3. Copia de cedula de representante legal

Atentamente,

Dirección Territorial Bogotá

De: Licitaciones . <licitaciones@vipcol.com>
Enviado: martes, 10 de agosto de 2021 9:22 a. m.
Para: Dirección Territorial De Bogota <dtbogota@mintrabajo.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud certificado de no reclamaciones, investigaciones o sanciones.

[El texto citado está oculto]

E. RESPUESTA - OBSERVACIÓN DE LA UT MEGA METRO

La UAECD manifiesta en relación con la solicitud de **RECHAZAR** la propuesta presentada por la empresa VIPCOL LTDA por no dar cumplimiento al numeral 8.5 CETIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES del Pliego de Condiciones lo siguiente:

a. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 28 de julio de 2021, se establece como domicilio principal del proponente VIPCOL LTDA, la ciudad de Armenia – Quindio.

b. El Numeral 8.5. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES del pliego de condiciones, estableció lo siguiente:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

"(…) El proponente deberá aportar la última certificación expedida por el Ministerio de Trabajo **o copia de la constancia de radicación**, *con la presentación del documento se entenderá que la situación se mantiene o certificación del representante legal que se entenderá bajo gravedad del juramento en donde conste que la empresa no ha sido sancionada por el Ministerio de Trabajo. El Representa Legal será el responsable de cualquier impresión frente a la misma (…)*

c. El oferente allegó copia del correo electrónico dirigido al Ministerio de Trabajo, territorial Bogotá de fecha 10 de agosto de 2021, acreditando en debida forma el requisito.

F. RESPUESTA - OBSERVACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A - EN REORGANIZACION

La UAECD se mantiene en rechazo de la UT CATASTRO ZA por las razones antes expresadas y se mantiene en rechazo de UNIÓN TEMPORAL PA 2021, la UT SEGURIDAD P&A y TORONTO DE COLOMBIA LTDA.

Respecto de la solicitud de habilitar a la UT CAXAR-JIMFER, la UAECD manifiesta que se mantiene en el RECHAZO de la oferta, debido a que no se aceptó la Resolución No. 1289 del 12 de abril de 2019 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud para laborar horas extras" expedida por el Ministerio de Trabajo respecto del integrante JIMFER SECURITY LTDA, toda vez que la misma venció el 12 de abril de 2021.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001209 **DE** 12 ABR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011, y el artículo 2º de la Resolución 404 del 22 de Marzo de 2012, modificado por el numeral 21 artículo 2, resolución 2143 de 2014, artículo 162 numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Mediante radicado No. 3361 del 05/02/2019 el señor **LUIS FERNANDO PULIDO DOMINGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 72325619, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** según certificado de cámara y comercio de la empresa **JIMFER SECURITY LTDA.**, con NIT **No. 900128724-1** con domicilio principal en la **Calle 74 No. 27B - 86** de la Ciudad de Bogotá D.C., solicitó autorización para laborar horas extras en virtud de lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo de Trabajo y la Ley 1920 del 12 de julio de 2018 "Ley del vigilante" solicitó autorización para laborar horas extras para los siguientes cargos: **Vigilantes, Supervisores, Radio operador, Coordinadores de puesto y Escoltas.**

Fundamenta la solicitud, en la necesidad del servicio y por la naturaleza de su objeto social, lo cual conlleva a que el personal labore tiempo complementario; como soporte adjuntó la siguiente documentación: Certificado de la Administradora de Riesgos Laborales **AXA COLPATRIA**, Manifestación expresa de la NO existencia de organización sindical, pacto o convención colectiva, conformación del COPASST y actas de reuniones del mismo, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, Reglamento de Trabajo en lo pertinente al horario de trabajo y licencia de funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Mediante auto No. 259 del 6/02/2019 se designó al Inspector del Trabajo y Seguridad Social a fin de adelantar el trámite relacionado con la solicitud de autorización para laborar horas extras.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Inspector de Trabajo, quien procede con la revisión de la documentación aportada para el trámite evidenciando que la misma se ajusta a los requisitos exigidos para este tipo de trámite.

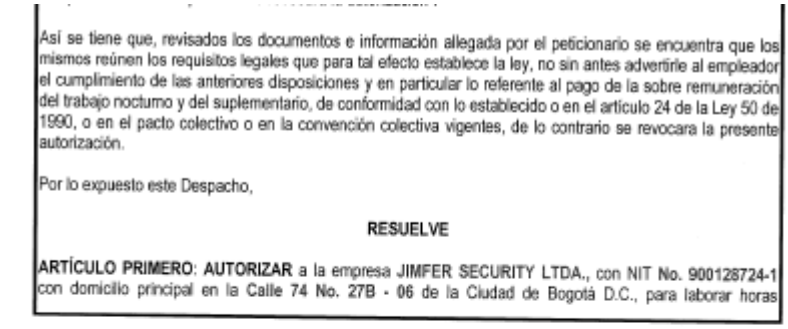
En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1920 del 12 de julio de 2018 "Ley del vigilante" la cual indica lo siguiente: ***"Jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada."*** *Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente.*

Para esto se mantendrá el tope de la jornada ordinaria en ocho horas y se podrá extender la jornada suplementaria hasta por cuatro (4) horas adicionales diarias."

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

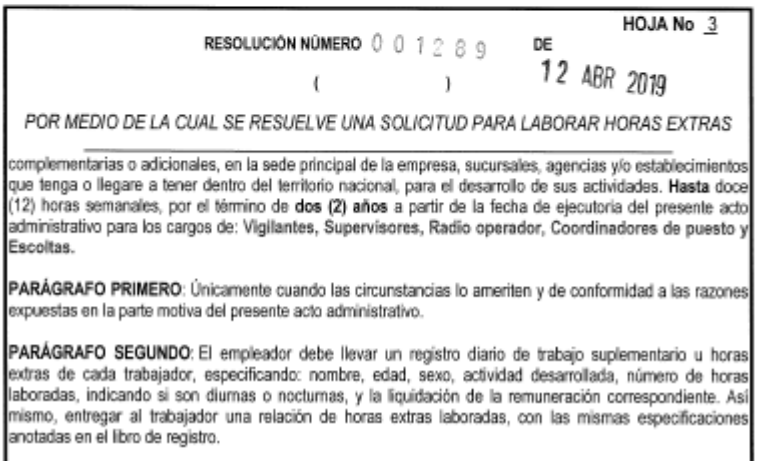


Así se tiene que, revisados los documentos e información allegada por el peticionario se encuentra que los mismos reúnen los requisitos legales que para tal efecto establece la ley, no sin antes advertirle al empleador el cumplimiento de las anteriores disposiciones y en particular lo referente al pago de la sobre remuneración del trabajo nocturno y del suplementario, de conformidad con lo establecido o en el artículo 24 de la Ley 50 de 1990, o en el pacto colectivo o en la convención colectiva vigentes, de lo contrario se revocara la presente autorización.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a la empresa JIMFER SECURITY LTDA., con NIT No. 900128724-1 con domicilio principal en la Calle 74 No. 27B - 06 de la Ciudad de Bogotá D.C., para laborar horas



HOJA No 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 1 2 8 9 DE 12 ABR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS

complementarias o adicionales, en la sede principal de la empresa, sucursales, agencias y/o establecimientos que tenga o llegare a tener dentro del territorio nacional, para el desarrollo de sus actividades. **Hasta** doce (12) horas semanales, por el término de **dos (2) años** a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo para los cargos de: Vigilantes, Supervisores, Radio operador, Coordinadores de puesto y Escoltas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Únicamente cuando las circunstancias lo ameriten y de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleador debe llevar un registro diario de trabajo suplementario u horas extras de cada trabajador, especificando: nombre, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la remuneración correspondiente. Así mismo, entregar al trabajador una relación de horas extras laboradas, con las mismas especificaciones anotadas en el libro de registro.

Examinada nuevamente los documentos que integran la subsanación, no se observa soporte de renovación respecto de la Resolución No. 1289 de 2019. Así las cosas, en la medida en que la UT CAXAR- JIMFER no aportó el "radicado de renovación ante la Dirección Territorial del domicilio principal de la empresa, en el evento que a la fecha de cierre se encuentre vencida", se ratifica el rechazo de esta propuesta.

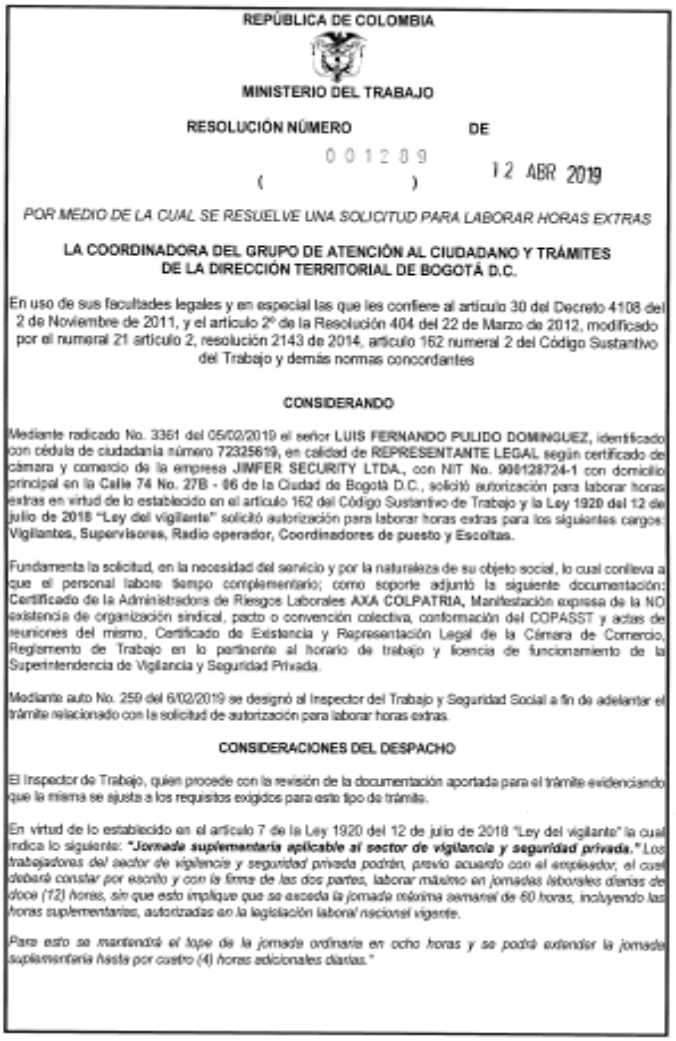
G. RESPUESTA - OBSERVACIÓN DE HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA

La UAECD no acepta la solicitud de habilitar a la UT CAXAR-JIMFER, la UAECD y manifiesta que se mantiene en el RECHAZO de la oferta, debido a que no se aceptó la Resolución No. 1289 del 12 de abril de 2019 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud para laborar horas extras” expedida por el Ministerio de Trabajo respecto del integrante JIMFER SECURITY LTDA, toda vez que la misma venció el 12 de abril de 2021.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001209 DE ( ) 12 ABR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011, y el artículo 2° de la Resolución 404 del 22 de Marzo de 2012, modificado por el numeral 21 artículo 2, resolución 2143 de 2014, artículo 162 numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Mediante radicado No. 3361 del 05/02/2019 el señor **LUIS FERNANDO PULIDO DOMINGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 72325619, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** según certificado de cámara y comercio de la empresa **JIMFER SECURITY LTDA.**, con NIT **No. 900128724-1** con domicilio principal en la **Calle 74 No. 27B - 86** de la Ciudad de Bogotá D.C., solicitó autorización para laborar horas extras en virtud de lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo de Trabajo y la Ley 1920 del 12 de julio de 2018 "Ley del vigilante" solicitó autorización para laborar horas extras para los siguientes cargos: **Vigilantes, Supervisores, Radio operador, Coordinadores de puesto y Escoltas.**

Fundamenta la solicitud, en la necesidad del servicio y por la naturaleza de su objeto social, lo cual conlleva a que el personal labore tiempo complementario; como soporte adjuntó la siguiente documentación: Certificado de la Administradora de Riesgos Laborales **AXA COLPATRIA**, Manifestación expresa de la NO existencia de organización sindical, pacto o convención colectiva, conformación del COPASST y actas de reuniones del mismo, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, Reglamento de Trabajo en lo pertinente al horario de trabajo y licencia de funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Mediante auto No. 259 del 6/02/2019 se designó al Inspector del Trabajo y Seguridad Social a fin de adelantar el trámite relacionado con la solicitud de autorización para laborar horas extras.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Inspector de Trabajo, quien procede con la revisión de la documentación aportada para el trámite evidenciando que la misma se ajusta a los requisitos exigidos para este tipo de trámite.

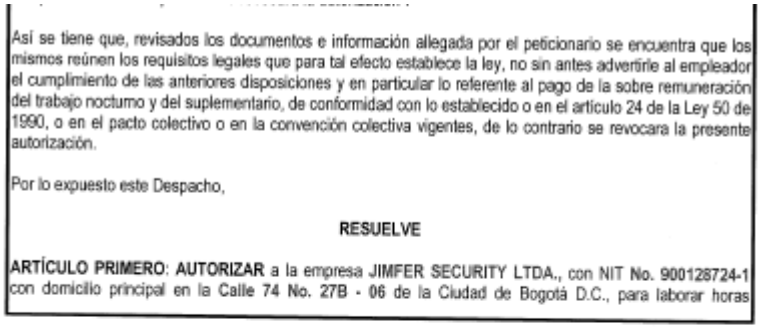
En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1920 del 12 de julio de 2018 "Ley del vigilante" la cual indica lo siguiente: ***"Jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada."*** *Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente.*

Para esto se mantendrá el tope de la jornada ordinaria en ocho horas y se podrá extender la jornada suplementaria hasta por cuatro (4) horas adicionales diarias."

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

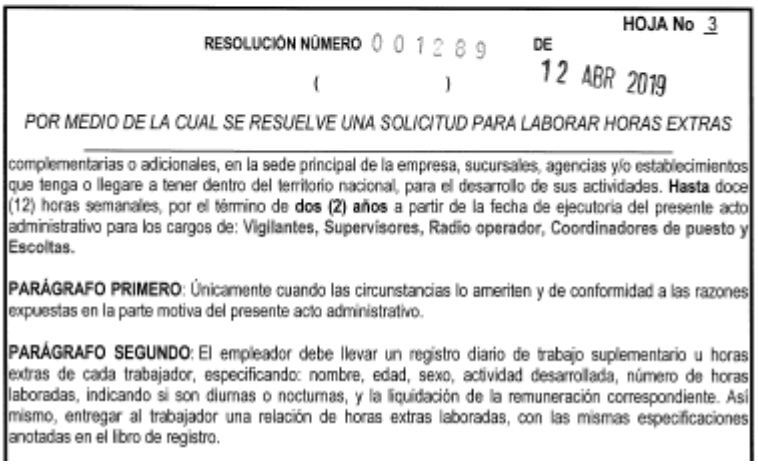


Así se tiene que, revisados los documentos e información allegada por el peticionario se encuentra que los mismos reúnen los requisitos legales que para tal efecto establece la ley, no sin antes advertirle al empleador el cumplimiento de las anteriores disposiciones y en particular lo referente al pago de la sobre remuneración del trabajo nocturno y del suplementario, de conformidad con lo establecido o en el artículo 24 de la Ley 50 de 1990, o en el pacto colectivo o en la convención colectiva vigentes, de lo contrario se revocara la presente autorización.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a la empresa JIMFER SECURITY LTDA., con NIT No. 900128724-1 con domicilio principal en la Calle 74 No. 27B - 06 de la Ciudad de Bogotá D.C., para laborar horas



HOJA No 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 1 2 8 9 **DE**

( ) 12 ABR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS

complementarias o adicionales, en la sede principal de la empresa, sucursales, agencias y/o establecimientos que tenga o llegare a tener dentro del territorio nacional, para el desarrollo de sus actividades. **Hasta** doce (12) horas semanales, por el término de **dos (2) años** a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo para los cargos de: Vigilantes, Supervisores, Radio operador, Coordinadores de puesto y Escoltas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Únicamente cuando las circunstancias lo ameriten y de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleador debe llevar un registro diario de trabajo suplementario u horas extras de cada trabajador, especificando: nombre, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la remuneración correspondiente. Así mismo, entregar al trabajador una relación de horas extras laboradas, con las mismas especificaciones anotadas en el libro de registro.

Examinada nuevamente los documentos que integran la subsanación, no se observa soporte de renovación respecto de la Resolución No. 1289 de 2019. Así las cosas, en la medida en que la UT CAXAR no aportó el "radicado de renovación ante la Dirección Territorial del domicilio principal de la empresa, en el evento que a la fecha de cierre se encuentre vencida", se ratifica el rechazo de esta propuesta.

H. RESPUESTA - OBSERVACIÓN DE SEGURIDAD ÉXITO

La UAECD acepta la solicitud realizada y procederá a publicar la fórmula con la verificación económica y calificación realizada a las propuestas.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Siendo las 7:15 pm, el señor Andrés Fernando Urrera de la empresa HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA y la señora Kimberly Alejandra Herrera Montañez de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA ejercen su derecho a réplica frente al rechazo de la propuesta de TORONTO DE COLOMBIA LTDA y de la UT CAXAR – JIMFER 2021 y manifiestan que la UT CAXAR- JIMFER 2021 subsanó lo relacionado con la resolución de horas extras mediante mensaje del secop del 25 de agosto 2021 12:30pm, en la página 14 de los documentos subsanables

RADICADO OFICIAL

De: Lidia Elvira Garzón Barrera <lgarzon@mintrabajo.gov.co>
Enviado: lunes, 30 de marzo de 2020 8:45 p. m.
Para: recursoshumanos@jimfersecurity.co <recursoshumanos@jimfersecurity.co>
Asunto: RV: SOLICITUD RESOLUCION AUTORIZACION PARA LABORAR HORAS EXTRAS - JIMFER SECURITY LTDA 900128724- 7 / RADICADO No. 05EE2020741100000010475

Cordial saludo
Sra. Jimfer Security LTDA

Confirmamos que su correo llego al Ministerio del Trabajo satisfactoriamente.

Su numero de Radicado es el **05EE2020741100000010475**, el cual fue asignado al DT BOGOTA encargada para seguir su trámite.

Gracias por su atención.
Por favor no contestar este correo.

Por lo anterior, se suspende nuevamente la audiencia y siendo las 8:40 pm se reinicia y respecto de la revisión de la oferta de la **UT CAXAR-JIMFER 2021,** el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD manifiesta lo siguiente: *"(…) En efeto se hizo una verificación completa de la propuesta y de los documentos allegados, incluido el último que nuevamente menciona en la observación que hace; razón por la cual, el requisito se entiende subsanado porque efectivamente allega prueba de la radicación. Sin embargo, de manera adicional e hizo una verificación frente al requerimiento que se le había efectuado frente a la póliza de responsabilidad civil establecida en el decreto 356de 1994 y encontramos que los 2 están habilitados.*

Si bien en el momento de subsanar se refiere a uno solo de los integrantes, cuando se hace la verificación de los salarios mínimos que están asegurados con la póliza de responsabilidad civil el amparo de uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad, se encuentra que tiene el amparo establecido en la póliza en una cuantía de $351.121.200 pero en exceso está también establecida la cobertura del decreto 356 de 1994 que es el mínimo de los 400 smmlv, lo que da como resultado más de los 400 salarios mínimos requeridos. LO anterior para concluir que la UT CAXAR – JIMFER 2021 se encuentra habilitada".

En relación con la revisión de la oferta del proponente **SEGURIDAD PRIVADA TORONTO**, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD manifiesta lo siguiente: *"(…) Se hace nuevamente la verificación de la póliza, la cual en efecto es una garantía de responsabilidad civil expedida por AXA COLPATRIA la cual en la*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

póliza original, dentro de los amparos que tiene estaban contemplados RCE para empresas de vigilancia, bienes bajo tenencia, cuidado y control, responsabilidad civil patronal, posesión de armas, responsabilidad civil para vehículos propios y no propios, responsabilidad civil cruzada y responsabilidad civil extracontractual – contaminación; los cuales fueron los amparos originales de la póliza de responsabilidad civil presentada por el proponente Toronto.

Sin embargo, el valor asegurado total asciende a 3.000 millones de pesos con unas sublimitaciones para esos amparos "originales" que se mencionaron anteriormente. De manera posterior, expiden un documento de anexo con fecha 21/5/2021 y en ella se aclara que cubre también el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, la cual no establece un valor asegurado puntual o "sub-limitación". En ese entendido, en caso de cualquier siniestro, la compañía aseguradora tendría que responder hasta por la totalidad del valor asegurado, es decir, hasta por los 3.000 millones de pesos , lo cual está por encima de los 400 smmlv que se estaban solicitando por la entidad y en ese entendido, queda habilitado el proponente TORONTO".

4. LECTURA DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Con base en lo anterior, se modifica el informe de verificación y calificación publicada el 31 de agosto de 2021, razón por la cual se procede a dar lectura al nuevo orden de elegibilidad de las propuestas.

N °	PROPONENTE	Factores de ponderación					TOTAL	DEFINITIVA
		9.4.1. Cubrimiento Nacional	9.4.2. Herramienta tecnológica para apoyo al servicio de vigilancia	Evaluación Económica de la Oferta	Apoyo a la Industria Nacional	Trabajadores con Discapacidad		
		Máximo	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo		
		(39 puntos)	(10 puntos)	(40 puntos	(10 puntos (10 puntos	(1 punto)		
1	AMCOVIT LTDA	39	10	24,47686293	10	1	84,47686293	HABILITADO
2	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	39	10	38,21986944	10	1	98,21986944	HABILITADO
3	UNION TEMPORAL A1-V CATASTRO 2021	39	10	37,5688518	10	1	97,5688518	HABILITADO
4	SEGURIDAD SURAMERICA LTDA	39	10	28,37896714	10	1	88,37896714	HABILITADO
5	VIPCOL LTDA – VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	30	10	17,23879936	10	1	68,23879936	HABILITADO
6	SEGURIDAD LASER LTDA	39	10	27,41865796	10	1	87,41865796	HABILITADO
7	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	39	10	36,25543609	10	1	96,25543609	HABILITADO
8	UNIÓN TEMPORAL PA 2021	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADO
9	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA.	39	10	36,07343561	10	1	96,07343561	HABILITADO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

10	UT SEGURIDAD P&A	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADO
11	UNION TEMPORAL SEGURIDAD SF 2021	39	10	36,74040669	10	1	96,74040669	HABILITADO
12	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA -SEVINLTDA	39	10	32,56874035	10	1	92,56874035	HABILITADO
13	UT VIGILANCIA CS	39	10	33,18013785	10	1	93,18013785	HABILITADO
14	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVICONFORT LTDA	39	10	29,04588377	10	1	89,04588377	HABILITADO
15	UNIÓN TEMPORAL CATASTRO ZM	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADO
16	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA - RONDACOL LTDA	39	10	32,8997252	10	1	92,8997252	HABILITADO
17	HELAM SEGURIDAD LTDA.	39	10	38,82092956	10	1	98,82092956	HABILITADO
18	ISVI LTDA	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADO
19	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	39	10	30,97722618	10	1	90,97722618	HABILITADO
20	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA CTA – COVIAM CTA	39	10	36,22576466	10	1	96,22576466	HABILITADO
21	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S LTDA	39	10	33,10653339	10	1	93,10653339	HABILITADO
22	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	39	10	32,98101111	10	1	92,98101111	HABILITADO
23	UNION TEMPORAL ALIANZA C&R	39	10	37,16519958	10	1	97,16519958	HABILITADO
24	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	39	10	37,75204307	10	1	97,75204307	HABILITADO
25	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	39	10	26,05046081	10	1	86,05046081	HABILITADO
26	UNION TEMPORAL CUSCOL 884	39	10	36,46374445	10	1	96,46374445	HABILITADO
27	MASTIN SEGURIDAD LTDA.	39	10	38,350311	10	1	98,350311	HABILITADO
28	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	39	10	32,48582519	10	1	92,48582519	HABILITADO
29	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	0	0	33,56545906	10	1	44,56545906	HABILITADO
30	SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA -SENCACOL LTDA	39	10	36,69477164	10	1	96,69477164	HABILITADO
31	SEGURIDAD ONCOR LTDA	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADO
32	UNION TEMPORAL AINLAT	39	10	39,70939353	10	1	99,70939353	HABILITADO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

33	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	15	0	34,62622147	10	1	60,62622147	HABILITADO
34	UNIÓN TEMPORAL DETSER	39	10	38,08350894	10	1	98,08350894	HABILITADO
35	UNION TEMPORAL CATASTRO JT	39	10	33,33876267	10	1	93,33876267	HABILITADO
36	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	39	10	37,09815861	10	1	97,09815861	HABILITADO
37	COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA PORTILLA LTDA - COSERVIPP LTDA	39	10	27,05697279	10	1	87,05697279	HABILITADO
38	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO LTDA	39	10	39,22582001	10	1	99,22582001	HABILITADO
39	UNION TEMPORAL C-22	39	10	38,60587363	10	1	98,60587363	HABILITADO
40	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA	39	10	34,10901526	10	1	94,10901526	HABILITADO
41	UT NAPDEC 2021	39	10	35,83393809	10	1	95,83393809	HABILITADO
42	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA – COVISUR LTDA	39	10	35,67973442	10	1	95,67973442	HABILITADO
43	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	39	10	33,19897598	10	1	93,19897598	HABILITADO
44	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	39	10	30,31869612	10	1	90,31869612	HABILITADO
45	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	39	10	39,15043693	10	1	99,15043693	HABILITADO
46	UT CIENPORCIENTO & LIRA 2021	39	10	31,38936343	10	1	91,38936343	HABILITADO
47	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	39	10	36,06715952	10	1	96,06715952	HABILITADO
48	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	39	10	33,91451318	10	1	93,91451318	HABILITADO
49	UNIÓN TEMPORAL BC 2021	39	10	33,07406766	10	1	93,07406766	HABILITADO
50	UNIÓN TEMPORAL PROGRESAMOS 2021-2022	39	10	37,28015417	10	1	97,28015417	HABILITADO
51	UNIÓN TEMPORAL METRO MEGA	39	10	34,8638545	10	1	94,8638545	HABILITADO
52	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA – SEPECOL LTDA	39	10	37,64457054	10	1	97,64457054	HABILITADO
53	PPROTEVIS LIMITADA PRETECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION	39	10	34,44962299	10	1	94,44962299	HABILITADO
54	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	39	10	33,71469362	10	1	93,71469362	HABILITADO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

55	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	39	10	39,94750437	10	1	99,94750437	HABILITADO
56	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD	39	10	36,80773049	10	1	96,80773049	HABILITADO
57	COMPAÑÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA	39	10	35,12574502	10	1	95,12574502	HABILITADO
58	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	39	10	34,20485241	10	1	94,20485241	HABILITADO
59	UNIÓN TEMPORAL ZUMA BUFFALO	39	10	26,76307708	10	1	86,76307708	HABILITADO
60	UNION TEMPORAL UAECD - CAXAR JIMFER	39	10	25,45422917	10	1	85,45422917	HABILITADO
61	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA	39	10	39,62019997	10	1	99,62019997	HABILITADO

Con base en lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato resultante de la Licitación Pública No. UAECD-LP-02-2021 al proponente **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A - STARCOOP C.T.A EN REORGANIZACIÓN,** identificada con Nit. 830.101.476-7.

5. INTERVENCIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO

En calidad de Ordenador del Gasto designado por el Director de la UAECD para presidir la presente audiencia de adjudicación, manifiesto que acojo la recomendación realizada por el Comité Evaluador. Por lo anterior.

6. LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y DE LAS CLÁUSULAS ESPECIALES

"RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar al proponente* ***COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A - STARCOOP C.T.A EN REORGANIZACIÓN,*** *identificada con Nit. 830.101.476-7, el contrato resultante de la Licitación Pública n° UAECD-LP-02-2021 adelantada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por los que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal, contractual o convencional", por la suma de* ***MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.940.419.523,oo) incluido IVA*** *y todos los costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución de veintiocho (28) meses .*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

PARÁGRAFO: *El valor total del contrato será por el valor total del presupuesto oficial definido por la Entidad, respetando valores unitarios ofrecidos.*

ARTÍCULO SEGUNDO*: Para la elaboración del respectivo contrato se deberá tener en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y complementarias, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente seleccionado y la presente resolución, son documentos que formarán parte integral del contrato.*

ARTÍCULO TERCERO*: El presente acto es irrevocable y contra el mismo no proceden recursos, pero si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.*

ARTÍCULO CUARTO*: El presente acto administrativo se entiende notificado en estrados al representante legal del proponente favorecido con la adjudicación de la licitación y a los demás interesados asistentes a la audiencia de adjudicación y se ordena su comunicación a través de la publicación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.*

ARTÍCULO QUINTO*: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede ningún recurso".*

De igual forma, se hace lectura de las **CLÁUSULAS ESPECIALES - COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN,** así:

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 14 del Decreto 189 de 2020, que establece:

> "(…) la entidad contratante en la audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública (art. 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015) deberá contar con un espacio para dar lectura a la cláusula que incluirá en la minuta del contrato y de esta manera sensibilizar a los participantes en el proceso, haciendo énfasis en las conductas prohibidas a los contratistas de las entidades y organismos distritales en la lucha contra la corrupción".

Es por ello que se informa que se incluirán las siguientes cláusulas donde se señalarán las conductas en la cuales no podrán incurrir los contratistas de las entidades y organismos distritales:

a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
b) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

7. CIERRE

Siendo las 9:00 p.m se da por terminada la presente audiencia.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ